



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

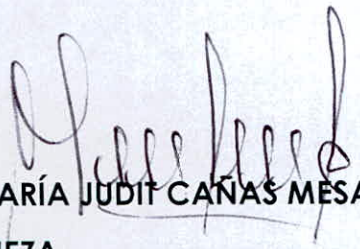
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 360
RADICADO:	05001 31 10 012 2009 00911 00
PROCESO:	LICECNCIA PARA VENTA DE BIEN DE MENOR
DECISIÓN:	ORDENA DESARCHIVO

Visto el memorial que antecede, suscrito por la señora Juliana Arango Osorio, **se le informa que**, en dicho proceso, el 27 de noviembre de 2012, se expidió oficio # 2150, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, ordenando el desembargo del inmueble, pero el mismo nunca fue retirado por la parte actora. -

Comuníquese a la interesada a través del celular 3215245886 y correo electrónico **luzhenao10@hotmail.com** que el proceso se encuentra desarchivado y a su disposición, por quince (15) días, para lo que estime de utilidad.

Vencido este término y por factor organizacional, el expediente REGRESARÁ AL ARCHIVO, que tiene asignado. -

NOTIFIQUESE,


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZA



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número 92 fijado hoy 02 de octubre de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m. (C.G.P.)

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

